

74907

000000002

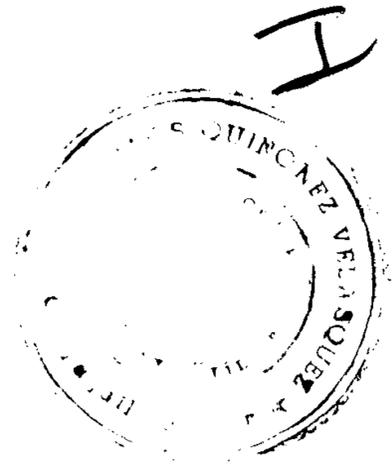
**ESCRITURA PUBLICA POR CONVERSIÓN
DEL CAPITAL EN DOLARES, POR
SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE ELECTRONISH S.A.**

CUANTIA: (USA \$800.00).-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de junio del dos mil uno, ante mí, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece **RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, ejecutivo, por los derechos que representa y en calidad de Gerente y Representante Legal de **ELECTRONISH S.A.** El compareciente está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, bien entendido en el idioma castellano con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo, **DOY FE.** Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública por **LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES, POR SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR (USA 1.00) CADA UNA Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ELECTRONISH S.A.** a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste **LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES, POR SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ELECTRONISH S.A.** resolución adoptada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRONISH S.A.**, celebrada el doce de junio del dos mil uno, en el siguiente tenor: **PRIMERA: PARTE DECLARANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública **RONY MICHAEL PERALTA**

ARGUELLO, en su calidad de Gerente y Representante legal de **ELECTRONISH S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas **ELECTRONISH S.A.**, celebrada el doce de junio del dos mil uno, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, por la cual la Junta resolvió reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Comparece a la celebración de este contrato **RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO**, en su calidad de Gerente de **ELECTRONISH S.A.**; compañía la cual fue constituida mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notarío Vigésimo Primero de Guayaquil, aprobada mediante resolución del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, a fojas treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres a treinta y cinco mil uno, número diez mil ochocientos cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y nueve del Repertorio el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, el capital suscrito fue de cinco millones de sucres (S/.5'000.000) y el autorizado de diez millones de sucres (S/.10'000.000). La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRONISH S.A.** celebrada el doce de junio del dos mil uno resolvió la conversión de su capital social en dólares y la emisión de nuevas acciones, así como el aumento de capital, la suscripción y pago de dicho aumento y la reforma al artículo quinto de los Estatutos Sociales, conforme lo manifestara a continuación. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRONISH S.A.** celebrada el doce de junio del dos mil uno ha resuelto: **UNO.-** Convertir el capital de cinco millones de sucres (S/.5'000.000) en doscientos dólares, dividido en doscientas acciones de un dólar cada una, según lo determina la reforma al artículo quinto, expresado a continuación. **DOS.-** Aumentar el capital social en la suma de ochocientos dólares (USA \$ 800.00) para que el capital total sea de un mil dólares (USA \$ 1,000.00) y pagadero el aumento en

000000003



Guayaquil, junio 8 del 2001

Señor
RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **ELECTRONISH S.A.** celebrada el día tres de mayo del dos mil uno, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de **cinco años**, en reemplazo de Vinicio Dávila Echeverría cuyo nombramiento fue inscrito el 15 de julio de 1996.

Según el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, en forma indistinta con el Presidente.

ELECTRONISH S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día treinta y uno de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de junio de 1996.

Se servirá prestar su aceptación en la nota puesta al pie de este nombramiento.

Atentamente,

NOEMÍ ARGUELLO VITERI DE PERALTA
Presidenta



RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **ELECTRONISH S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, junio 8 del 2001

Rony Michael Peralta Arguello
RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO

c.c. No. 091067554-5

Domicilio: Clemente Ballén No. 839 y Lorenzo de Garaycoa

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE ELECTRONISH S.A.
CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DEL 2001**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 16h00 del doce de junio del dos mil uno, en el inmueble situado en Lorenzo de Garaycoa No. 1303, primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía **ELECTRONISH S.A.**, bajo la presidencia de la señora Noemí Arguello Viteri de Peralta y actúa como Secretarios ad hoc, el señor Rony Peralta Arguello, quien forma la lista de accionistas concurrentes a saber:

NOEMÍ ARGUELLO VITERI DE PERALTA, por los derechos que representa como Presidente de **ELECTRONISH S.A.**, como propietaria de cuatro mil acciones de mil sucres cada una.

RONY PERALTA ARGUELLO, propietario de quinientas acciones de mil sucres cada una.

XIOMARA PERALTA ARGUELLO, propietaria de quinientas acciones de mil sucres cada una.

De este modo esta presente el capital social representado por cinco mil acciones de mil sucres cada una, esto es, equivalentes a **cinco millones de sucres** (S/.5'000.000,00) que es el capital social.

En esta virtud, la Presidente de la compañía declara legalmente instalada la sesión luego que, por Secretaría, se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 238 de la Ley de Compañías y por obtener el asentimiento unánime de los accionistas presentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 239 de la ley antes invocada, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- **CONVERSIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES**
- **AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE DICHO AUMENTO Y ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR (USA 1.00) CADA UNA.**
- **REFORMA AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Los accionistas ratifican su conformidad a los temas expuestos porque están debidamente enterados de los asuntos a tratarse en esta reunión.

La conversión del capital de cinco millones de sucres en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en sujeción a las normas dictadas el 13 de marzo del 2000.

La Junta aprueba por unanimidad dicha conversión y por lo tanto, el capital será de USA \$ 200.00 dividido en doscientas acciones de un dólar cada una, correspondiendo ciento sesenta acciones de un dólar cada una a la accionista Noemí Arguello Viteri de Peralta; veinte acciones de un dólar cada una al accionista Rony Michael Peralta Arguello y veinte acciones de un dólar cada una a la accionista Xiomara Paralta Arguello. La Junta aprueba posponer la reforma al artículo quinto de los Estatutos para cuando resuelva el aumento de capital.

La Junta resuelve también, en consecuencia de esta resolución, el canje de los títulos de acciones en sucres por los nuevos títulos en dólares, para que los primeros sean anulados, dejando de todo ello constancia en el Libro de Acciones y Accionistas.

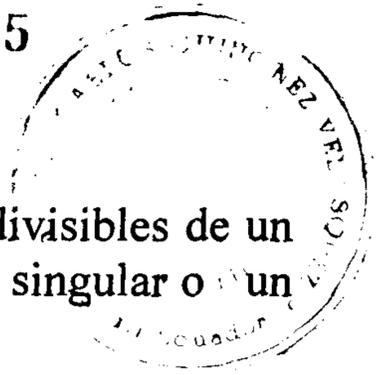
La señora Noemí Arguello Viteri manifiesta que la compañía no ha emitido acciones correspondientes al capital autorizado por cinco millones de sucres (S/.5'000.000) por lo que debe, aumentarse el capital de la compañía y al efecto, propone en aumentarlo en la suma de USA \$ 800.00 para que el capital total sea de un mil dólares (USA \$1,000.00), dividido en mil acciones de un dólar cada una, pagadero el aumento en efectivo y en forma íntegra.

La Junta aprueba por unanimidad el aumento de capital en USA \$ 800.00 para completar la suma de USA \$ 1,000.00, dividido en mil acciones de un dólar (USA \$1.00) cada una.

A continuación, los accionistas manifestaron cada uno, en su orden, que suscriben el aumento del capital social en la siguiente forma: la señora **Noemí Arguello Viteri de Peralta** suscribe 640 acciones de un dólar cada una y paga en efectivo la cantidad de **USA \$ 640.00**, **Rony Michael Peralta Arguello** suscribe ochenta acciones de un dólar y paga en efectivo **USA \$ 80.00** y **Xiomara Peralta Arguello** suscribe ochenta acciones de un dólar y paga en efectivo **USA \$ 80.00**.

La Junta resuelve por unanimidad reformar al artículo quinto de los Estatutos Sociales, en el sentido siguiente:

“ARTICULO QUINTO.- El capital social de **ELECTRONISH S.A.** es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (**USA \$1,000.00**), cantidad en la que han sido sumados los doscientos dólares (**USA \$ 200.00**) del capital vigente con los ochocientos dólares (**USA \$ 800.00**) provenientes del aumento; capital que está



dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar (USA \$1.00) cada una. Se podrá emitir un título singular o un título múltiple a pedido del accionista.”

Por no existir otro asunto que considerar, la Presidenta dispone, por Secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, luego de reinstalada la sesión, a las 17h00, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente con la Presidente y el secretario ad hoc que lo certifica.-

(Firmado) p. **ELECTRONISH S.A.**, **Noemí Arguello Viteri de Peralta**, Presidenta; (Firmado) **Rony Michael Peralta Arguello**; Secretario ad hoc
(Firmado) **Xiomara Peralta Arguello**.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de **ELECTRONISH S.A.** al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, junio 12 del 2001

Rony Peralta

RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO
Secretario ad hoc

[Handwritten signature]
[Faint stamp]

efectivo y en forma íntegra y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar (USA 1.00) cada una. Al efecto, la accionista **NOEMÍ ARGUELLO VITERI DE PERALTA** suscribe seiscientos cuarenta (640) acciones de un dólar (USA \$ 1.00) cada una y paga en efectivo la cantidad de seiscientos cuarenta dólares (USA \$640.00); el accionista **RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO** suscribe ochenta (80) acciones de un dólar (USA \$1.00) y paga en efectivo ochenta dólares (USA \$80.00) y la accionista **XIOMARA PERALTA ARGUELLO** suscribe ochenta (80) acciones de un dólar (USA \$ 1.00) y paga en efectivo ochenta dólares (USA \$80.00). **TRES.-** Declara también que ha sido reformado el artículo quinto de los Estatutos Sociales en el siguiente tenor: **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de **ELECTRONISH S.A.** es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USA \$1,000.00), cantidad en la que han sido sumados los doscientos dólares (USA \$ 200.00) del capital vigente con los ochocientos dólares (USA \$ 800.00) provenientes del aumento; capital que está dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar (USA \$1.00) cada una. Se podrá emitir un título singular o un título múltiple a pedido del accionista. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, **RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO**, en su calidad de Gerente de **ELECTRONISH S.A.** declara bajo juramento que el aumento de capital social se encuentra debidamente integrado. La conversión, elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales. Agregue Usted, señor Notario, el nombramiento de Gerente de **ELECTRONISH S.A.** y la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRONISH S.A.** celebrada el doce de junio del dos mil uno, así como las demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presenta escritura.- **(FIRMADO ILEGIBLE).**- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro,

formando parte integrante del mismo, el nombramiento de Gerente de **ELECTRONISH S.A.**, la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRONISH S.A.** celebrada el doce de junio del dos mil uno. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firma para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, **DOY FE.-**

Rony Peralta

RONY MICHAEL PERALTA ARGUELLO

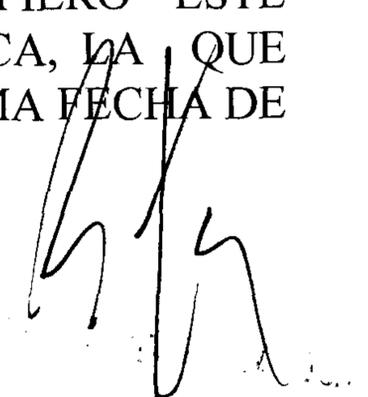
GERENTE de ELECTRONISH S.A.

RUC. No. 0991354964001

C.C. : No. 091067554-5

C.V.: No. 0045-184

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA, LA QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.-

00000007

DILIGENCIA : Doctor Carlos Quiñónez Velásquez Notario Primero de éste Cantón, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No.02-G-IJ-0002434, dictada por la abogada María Anapha Jiménez Torres Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de abril del 2002, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **ELECTRONISH S. A.**, otorgada ante mí el 22 de junio del 2001.- Guayaquil, 19 de abril del 2002.- ENMENDADO: Segundo: Vale.



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000000-8

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002434, dictada el 10 de Abril del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía ELECTRONISH S.A., de fojas 63.890 a 63.901, número 9.898 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.897 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 14265
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0002434, dictada por Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Abril del 2002, se tomó nota de la Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ELECTRONISH S.A.**, otorgada ante mí, el 31 de Mayo de 1.996 - Guayaquil, veintocho de Mayo del dos mil dos.-


DRA. MARCOS FERRER CASQUETE
Notario
Cancón, Pinar del Río